

Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.
C/ Caballeros, nº 20
46001 Valencia

C.N.M.V.
Dirección General de
Mercados
Edison, 4
28006Madrid

Valencia, a 24 de junio de 2016

Muy Sres. Nuestros:

En contestación a su escrito número de registro de salida 2016076555, de fecha 1 de junio de 2016, en el que se nos requiere para que en el plazo de 10 días hábiles -posteriormente ampliado por 5 días hábiles-, remitamos nuevo IAGC modificado en el que se corrijan las incidencias mencionadas o, alternativamente, un escrito de rectificación y ampliación de la información contenida en el IAGC, por la presente se procede a rectificar y/o ampliar la información contenida en los apartados de dicho Informe que a continuación se citan:

- En el epígrafe G se indica que se sigue la recomendación 13, relativa a que el Consejo de Administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros. Al respecto conviene aclarar que el Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas tiene 4 consejeros y una Secretaria no consejera, por lo que si se atiende al número de consejeros en sentido estricto para determinar los miembros del Consejo su número sería de cuatro y no de cinco. Dicha composición, dado el tamaño y situación actual de la compañía, se considera suficiente para lograr el funcionamiento eficaz del Consejo de Administración, en los términos que indica la recomendación 13, teniendo en cuenta, además, que el Presidente goza de voto de calidad en caso de empate en una votación.

Por ello apelando a una interpretación flexible de dicha recomendación habida cuenta del tamaño de la compañía, se entiende que la misma se cumple parcialmente, pues el Consejo tiene la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo. No en vano el apartado 1.3.3. del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas indica que *"No cabe descartar por ello que algunas de sus recomendaciones puedan acaso resultar poco apropiadas o excesivamente onerosas para las empresas de menor tamaño. Si ello ocurriera, bastará con que las sociedades afectadas expliquen debidamente las razones y las*

opciones elegidas: su libertad y autonomía de organización quedan plenamente salvaguardadas".

- En cuanto a las recomendaciones 6,14,18,36,40,42,45,50,54 y 55 se amplían las explicaciones en los siguientes términos:

a) Recomendación 6, relativa a los informes a publicitar en la web societaria con antelación a la celebración de la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración tiene pendiente abordar la revisión de la página web societaria siguiendo el contenido de dicha recomendación y en todo caso espera poder publicar los informes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones, así como los informes sobre política de responsabilidad social y sobre operaciones vinculadas en el próximo ejercicio, antes de la celebración de la Junta General, si bien se informa que no se han producido operaciones vinculadas en el ejercicio 2015.

b) Recomendación 14 sobre la aprobación por el Consejo de Administración de la política de selección de los consejeros, no ha sido todavía aprobada por el Consejo de Administración, si bien el Consejo asentó unos criterios generales en cuanto al perfil idóneo a propósito del nombramiento de nuevo consejero independiente que tuvo lugar en el ejercicio 2015. En el calendario de sesiones tanto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como del Consejo está prevista, respectivamente, la formulación y aprobación de una política de selección de consejeros.

c) Recomendación 18 sobre la publicación a través de la página web y actualización de información sobre los consejeros. La sociedad cumple parcialmente dicha recomendación, estando pendiente de publicación, en breve, el perfil profesional y biográfico de los consejeros, los consejos de administración a los que pertenecen y la fecha de su primer nombramiento y las posteriores reelecciones.

d) Recomendación 36 sobre la autoevaluación del Consejo de Administración. Se procede a la rectificación de este apartado del IAGC, pues la compañía cumple parcialmente la recomendación. El Consejo de Administración ha efectuado una autoevaluación enfocada en la eficacia de su funcionamiento, si bien faltan aspectos por abordar, en concreto el desempeño y aportación de cada consejero, pues la reciente incorporación de un consejero aconsejaba esperar un periodo de tiempo antes de realizar esta evaluación individual.

e) Recomendación 42.1.c, sobre el establecimiento y supervisión de un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. Hasta el momento no se ha considerado urgente el establecimiento de un mecanismo ad hoc pues la empresa cuenta con escaso personal, si bien, dada la trascendencia de esta materia, se someterá de nuevo a la Comisión de Auditoría esta

materia en punto al posible establecimiento de un buzón de denuncias.

f) Recomendación 45 sobre la política de control y gestión de riesgos. La sociedad cumple parcialmente esta recomendación, pues está pendiente de fijación del nivel de riesgo que considera aceptable, lo que obedece a que está desarrollando su política de control y gestión de riesgos teniendo en cuenta las actividades de la compañía, su situación actual y su plan estratégico.

g) Recomendación 50 sobre la función de la Comisión de Retribuciones definida en el apartado a), esto es "proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de altos directivos". Dicha función no se ha contemplado por el momento en cuanto a su ejercicio pues no existen en la empresa, en el momento actual, contratos de alta dirección, dado el tamaño de la empresa.

h) Recomendación 54, sobre la política de responsabilidad social empresarial. El Consejo de Administración tiene pendiente la aprobación de una política de responsabilidad social empresarial, pues está en una situación de nuevo enfoque estratégico tras la crisis económica de los últimos años, si bien espera abordar en un futuro próximo esta materia, dado que la considera esencial.

i) Recomendación 55, sobre el informe separado relativo a los asuntos que afecten a la responsabilidad social empresarial, el Consejo de Administración tiene pendiente esta tarea, una vez pueda formular una política de responsabilidad social en los términos expuestos en el apartado anterior.

Atentamente,

La Secretaria del Consejo de Administración

Agnès Noguera Borel